



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, en adelante la 'Dirección'.

Artículo 2. La Dirección Jurídica es el órgano encargado de representar legalmente al Ayuntamiento, asesorar jurídicamente a las distintas áreas de la administración pública municipal y velar por el cumplimiento del marco normativo vigente.

Artículo 3. La sede de la Dirección Jurídica se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 4. La Dirección Jurídica estará conformada por las siguientes áreas:

- I. Dirección General.
- II. Subdirección de Asesoría Legal.
- III. Departamento de Litigio.
- IV. Departamento de Contratos y Convenios.
- V. Departamento de Documentación y Archivo.
- VI. Departamento de Derechos Humanos.

Artículo 5. Cada área tendrá personal asignado y funciones específicas conforme a sus responsabilidades, bajo la supervisión y coordinación del Director Jurídico.

CAPÍTULO III: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 6. Son atribuciones de la Dirección Jurídica:

- I. Representar legalmente al Ayuntamiento en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos.
- II. Emitir opiniones y dictámenes legales sobre los asuntos que le sean solicitados.
- III. Redactar, revisar y aprobar los contratos y convenios en los que participe el Ayuntamiento.
- IV. Participar en la elaboración y revisión de reglamentos, decretos y demás disposiciones legales municipales.
- V. Asesorar a las distintas áreas de la administración municipal en materia jurídica.
- VI. Mantener actualizado el archivo de documentos legales y expedientes.

Artículo 7. El Director Jurídico será el responsable de coordinar y supervisar todas las actividades de la Dirección, asegurando la correcta aplicación de las leyes y regulaciones.





CAPÍTULO IV: FUNCIONES DE LAS ÁREAS

Artículo 8. La Subdirección de Asesoría Legal tendrá las siguientes funciones:

- I. Brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias del Ayuntamiento.
- II. Elaborar informes y opiniones legales.

Artículo 9. El Departamento de Litigio se encargará de:

- I. Preparar y presentar escritos legales en juicios y procedimientos administrativos.
- II. Coordinar la representación legal en juicios.

Artículo 10. El Departamento de Contratos y Convenios será responsable de:

- I. Redactar y revisar contratos y convenios.
- II. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 11. El Departamento de Documentación y Archivo se encargará de:

- I. Custodiar y organizar expedientes y archivos jurídicos.
- II. Mantener un sistema de registro actualizado.

Artículo 12. El Departamento de Derechos Humanos tendrá como función:

- I. Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en los procedimientos municipales.
- II. Asesorar en casos que involucren derechos humanos.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Todo el personal de la Dirección Jurídica deberá actuar con profesionalismo, imparcialidad y respeto a las normas éticas y legales.

Artículo 14. Las disposiciones no previstas en este reglamento serán resueltas por el Director Jurídico en concordancia con la legislación aplicable y los acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 15. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo de Arcelia, Guerrero.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR JURÍDICO H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA

2024 – 2027

LIC. GABRIEL JAIMES CALDERÓN

Arcelia, Gro. a 08 de noviembre 2024

